

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00334 00
Medio de Control	Repetición
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A. Banagrario
Demandado	Adriana Cristina Dorado Quintero

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

1. El Banco Agrario de Colombia S.A., por conducto de apoderada judicial, presentó demanda por el medio de control de repetición contra Adriana Cristina Dorado Quintero.
2. Por auto de 11 de octubre de 2019 (fl. 110, c. 1) se requirió a la parte demandante para que surtiera la notificación de la demandada a las direcciones informadas a folio 104 del expediente.
3. Se envió citatorio a la demandada a las direcciones: Aida Lucía casa 3-81 y al Interior 113 casa 388 Aída Lucía de Popayán Cauca, siendo positivos (fls. 116-119). El aviso judicial se remitió a la última dirección con resultado negativo "La persona a notificar no reside y tampoco la conocen en esta dirección" (expediente digital). En consecuencia, ha de obrar conforme lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso frente a la dirección faltante.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que culmine el acto notificadorio conforme lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P. en la dirección: Aida Lucía casa 3-81 de Popayán Cauca.

A efectos de cumplir la carga procesal impuesta se concede el término de quince (15) días.

SEGUNDO: El escrito, junto con los anexos pertinentes, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, numero de radicado (23 dígitos), las partes y el asunto (demanda, subsanación, etc).

Vencido el término concedido, ingrese el expediente al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2021.
--

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7fdf9f81de8c783994e93322b8af55f63bb1773fc17a21eed15994788bc34ff

Documento generado en 21/01/2021 04:51:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>